



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI
283**

Piura, 29 AGO 2012

VISTOS: La Carta N° 061-2012/JOFEDIM SAC, de fecha 15 de agosto de 2012, y el Informe N° 1156-2012/GRP-440300, de fecha 29 de agosto de 2012, relacionados a la **Ampliación de Plazo Parcial N° 02**, de la Ejecución de la Obra: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud I-2 Chatito, perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura"**, con Código SNIP N° 130011.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre del 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 012-2011, con la Empresa CONTRATISTA JOFEDIM TRANSPORTES Y CONTRUCCIONES SAC, para la Ejecución de la Obra: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud I-2 Chatito, perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura"**, con Código SNIP N° 130011, materia del proceso de selección ADS N° 0003-2011/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, Primera Convocatoria, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de **S/. 653,202.80 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, modalidad Llave en mano;

Que, mediante Carta N° 061-2012/JOFEDIM SAC, de fecha 15 de agosto de 2012, el representante legal de la empresa Contratista, solicita a la Supervisora de Obra la Segunda Ampliación de Plazo Parcial de Veinte (20) días calendarios, por causales que han modificado el calendario vigente, retrasando y desfasando el término de obra, la misma que se encuentra amparada por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado y su Reglamento, en sus artículos 200° y 201°, siendo que la causal invocada, según el artículo 200° del acotado reglamento concordante con el artículo 41° de la ley, está referida a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, siendo que del cronograma vigente que sustenta la presente solicitud de ampliación de plazo, se observa:

- Fecha de término vigente de obra : 15 de agosto de 2012
- Fecha de inicio ampliación de plazo N° 02 : 16 de agosto de 2012
- Fecha de término ampliación de plazo N° 02 : 05 de septiembre de 2012
- Número de días de ampliación parcial : 20
- Nueva fecha de término de obra : 05 de septiembre de 2012
- TOTAL DE DIAS DE DESFASE DEL TERMINO DE OBRA : VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS;

Que, con Informe N° 096-2012/GRP-440310-CFW, de fecha 22 de agosto de 2012, la Supervisora de Obra, Ing. Chris Fong Wong informa al Director de Obras que, el día 15 de agosto del presente año el Contratista ejecutor de la obra mencionada, alcanza la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 20 días calendario, la cual ha sido revisada por la suscrita, analizando que de la documentación presentada, el Contratista renuncia notarialmente al reconocimiento de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo parcial N° 02 correspondiente a la demora en la absolución de la consulta realizada, siendo que el plazo de ejecución terminó el 15 de agosto de 2012. Así como que, la ampliación parcial según el análisis respectivo del ingeniero supervisor es de 20 días calendarios, a partir del 16 de agosto del 2012 hasta el 04 de septiembre del 2012. Por lo expuesto, como supervisora otorga conformidad a lo solicitado, indicando se derive la documentación de la ampliación de plazo parcial N° 02 para la emisión de la resolución de aprobación respectiva a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, teniendo en cuenta que el contratista está renunciando al reconocimiento de mayores gastos generales según documento notarial anexo al presente, además se indica que el plazo para notificar al contratista vence el día 01 de septiembre de 2012;

Que, con Informe N° 2165-2012/GRP-440310, de fecha 24 de agosto de 2012, el Director de Obras informa al Director General de Construcción que, mediante documento emitido por la supervisora de obra, se informa que el contratista ejecutor de la obra mencionada, ha presentado la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 20 días calendario, la cual ha procedido a revisar recomendando otorgar conformidad a lo solicitado, teniendo en cuenta que el contratista está renunciando al reconocimiento de mayores gastos generales. Al respecto, y visto el documento emitido por la Ing. Supervisora, su Despacho





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI
283

Piura, 29 AGO 2012

solicita se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y programación emita la resolución de aprobación correspondiente, indicando que el plazo para notificar al contratista vence el 01 de septiembre de 2012;

Que, mediante Carta N° 238-2012/GRP-440300-JATG, de fecha 29 de agosto de 2012, el Asistente Técnico en la Dirección General de Construcción, Ing. Tafur Guivin comunica al Director General de Construcción, que habiéndose revisado el informe del Director de Obras, opina que es procedente dicha ampliación de plazo parcial N° 02 por 20 días calendarios, solicitada por el Contratista JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., como consecuencia de la demora en absolver ocurrencias en la obra, las cuales generan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por afectar la ruta crítica del calendario de ejecución de obra vigente, de acuerdo a lo detallado en el referido documento;

Que, con Informe N° 1156-2012/GRP-440300, de fecha 29 de agosto de 2012, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que hace de conocimiento que la Dirección de Obras en atención al informe del supervisor de obra, solicita se apruebe vía resolución la ampliación de plazo de la obra mencionada, presentada por el Contratista JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., quien renuncia a los gastos generales, y cuya ampliación cuenta con la opinión favorable de la supervisión de obra y, que la documentación sustentatoria ha sido revisada por el Asistente Técnico de su Despacho, quien ha opinado que es procedente dicha ampliación de plazo parcial N° 02 por 20 días calendarios, solicitada por el Contratista JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C., como consecuencia de la demora en absolver ocurrencias en la obra, las cuales generan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por afectar la ruta crítica del calendario de ejecución de obra vigente, de acuerdo a lo detallado en el documento precedente. Por lo expuesto y con la conformidad de la Dirección de Obras, su Despacho hace suya dicha conformidad, y solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para que con emita el acto resolutorio de aprobación correspondiente, teniendo en cuenta que, el plazo para notificar al contratista vence el 01 de septiembre de 2012;

Que, mediante Informe N° 162-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 29 de agosto de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, de la documentación alcanzada se puede apreciar que la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por veinte (20) días calendario, solicitado por el Contratista, invoca como causal, según el artículo 200° del Reglamento concordante con el artículo 41° de la acotada ley, los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, siendo el sustento de dicha causal invocada, la demora en absolver ocurrencias en la obra, las cuales generan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por afectar la ruta crítica del calendario de ejecución de obra vigente. Es por ello que, estando a lo dispuesto por la Supervisión de Obra, la Dirección de Obras, el Asistente Técnico de la Dirección General de Construcción y la Dirección General de Construcción, quienes sustentan técnicamente la aprobación de la ampliación de plazo parcial solicitada; en ese sentido cabe manifestar que la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, deberá ser aprobada por veinte (20) días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 04 de septiembre del 2012, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200° numeral 1, 201° y 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Director de la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

283

Piura, 29 AGO 2012

Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de Agosto de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02**, por Veinte (20) días calendario, presentada por el Contratista **JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, para la ejecución de la Obra: Obra: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud I-2 Chatito, perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura"**, con Código SNIP N° 130011, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el **04 de septiembre de 2012**, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **JOFEDIM TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, en su domicilio legal en Av. Sullana Mz. A3 Lote 19 Urb. San Ramón – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Cesar G. Patiño Gutierrez
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

